

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA.

Nº Interno: 3177899.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
09 JUL 2012
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 48186

09 MAY 2012 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta Nº 70301 de fecha 01 de Septiembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Concepcion BONILLA TORRES RUN: 22.386.641-7 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, con fecha 14 de Marzo de 2012 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984, en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Concepcion BONILLA TORRES RUN: 22.386.641-7, con fecha 14 de Marzo de 2012, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta Nº 70301 de fecha 01 de Septiembre de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de EL LOA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RQM/EBL/ARC
168/25/04/2012



RODRIGO BONILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN